



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

13 DE AGOSTO DE 2024

No. 1422

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil

- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los *Términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para Centros de Transferencia Modal, TR-SGIRPC-PIPC-CETRAM-014-2024* 3

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social

- ◆ Cuarto aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Atención social inmediata a poblaciones prioritarias (ASIPP)", para el ejercicio fiscal 2024*, publicado el 28 de diciembre de 2023 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1265 Bis 35

ALCALDÍAS

Alcaldía en Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Turismo con valores para el bienestar", para el ejercicio fiscal 2024* 39

Alcaldía en Tlalpan

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los *Lineamientos de operación de la acción social denominada "Estímulos a los representantes deportivos de Tlalpan en competencias nacionales (CONADE)"* 55

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueba la *prórroga respecto a la integración y presidencia de los órganos auxiliares de su Consejo General. [IECM/ACU-CG-133/2024]* 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede consultarse la actualización a sus *“Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios”* 78

EDICTOS

- ◆ Juicio ejecutivo mercantil.- Expediente número 192/2022 (segunda publicación) 79
- ◆ Procedimiento judicial de ejecutivo mercantil.- Expediente número 1117/2018 (segunda publicación) 80
- ◆ Juicio ordinario mercantil.- Expediente número 388/2024 (segunda publicación) 81
- ◆ Juicio especial de fianzas.- Expediente número 366/2021 (segunda publicación) 83



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1240 de fecha 22 de noviembre de 2023, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA ESTÍMULOS A LOS REPRESENTANTES DEPORTIVOS DE TLALPAN EN COMPETENCIAS NACIONALES (CONADE)

1. Nombre de la acción social:

Estímulos a los representantes deportivos de Tlalpan en competencias Nacionales (CONADE).

2. Tipo de acción social:

Transferencia monetaria.

3. Entidad responsable:

Alcaldía Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Desarrollo de Actividades Deportivas, Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva.

4. Diagnóstico.

4.1. Antecedentes: Esta acción social inició con el nombre de “Apoyos Económicos a Deportistas Destacados y Prospectos Deportivos” en el año 2006 y ha estado vigente desde entonces; Tlalpan cuenta con equipos representativos en más de 30 disciplinas deportivas con deportistas convencionales y deportistas con discapacidad, que asisten a competencias deportivas abiertas, estatales y nacionales, muchos de estos deportistas no cuentan con recursos económicos suficientes para cubrir los gastos que genera asistir a estas competencias, lo que ocasiona una deserción en el deporte. En este contexto es importante mencionar que durante el año 2016 los deportistas beneficiados mejoraron su desempeño logrando escalar un lugar en la tabla de resultados de los Juegos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México, esto considerando que en 2014-2015 la entonces Delegación Tlalpan se encontraba en 5to lugar y en el 2016-2017 se situó en el 4to lugar. En el año 2017, se destinó un presupuesto de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con el cual se beneficiaron a 65 deportistas destacados y 80 prospectos deportivos. Para el año 2018, se atendieron a 145 niñas, niños y jóvenes deportistas de las escuelas técnicas deportivas de Tlalpan, quienes representaron a la demarcación en competencias deportivas, Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos de la Ciudad de México y en la Olimpiada Nacional, Nacional Juvenil y Paralimpiada Nacional con un presupuesto autorizado de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.). En el año 2019, se beneficiaron a 290 deportistas, con un presupuesto autorizado de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.M.). Debido a la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el año 2020 y 2021 no se implementó la acción social. En el ejercicio 2022, se incluyó a los entrenadores de los equipos representativos de Tlalpan. Durante el ejercicio 2023, se lograron beneficiar mediante esta acción social a 64 personas deportistas de alto rendimiento.

4.2. Problema o necesidad que atiende: Deportistas y entrenadores representantes de la Alcaldía Tlalpan que desertan de su disciplina deportiva por carencia de recursos económicos para llevar a cabo sus entrenamientos y participar en las justas deportivas Nacionales CONADE.

4.3. Justificación y análisis de alternativas: De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52.2% son mujeres y el 47.8% hombres. El 27.7% residen en las zonas de muy bajo Índice de Desarrollo Social (IDS) y el 23.3% en zonas de bajo IDS (Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de

México por colonias y manzanas 2020). Es en estas zonas en donde se cuenta con niñas, niños y jóvenes deportistas que asisten de manera regular a las escuelas técnico deportivas de la Alcaldía Tlalpan y que representan a esta demarcación en diferentes competencias Nacionales CONADE.

Desafortunadamente, las condiciones de bajo índice de desarrollo social, bajo las cuales se apoya económicamente a deportistas y prospectos deportivos jóvenes siguen vigentes. De acuerdo al informe de Medición de la pobreza en las Alcaldías de la Ciudad de México, 2015 y 2020 del EVALÚA, 61.6% de la población de Tlalpan se encuentra en pobreza según el método de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), la pobreza extrema se mantiene presente en el 20.8% de la población de la Alcaldía; mientras que la condición de carencia de servicios de salud está presente en 45.7% de los tlalpenses.

En este contexto, la promoción deportiva representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar. La construcción de estos principios permite la participación activa de la ciudadanía, principalmente de la población vulnerable, por lo que es de suma importancia implementar políticas públicas adecuadas en esta materia, apoyando a los deportistas que representan a la demarcación territorial, impactando directamente en la convivencia social, en los niveles de bienestar y en la construcción de una vida digna individual y colectiva.

4.4. El beneficio de implementar la Acción Social es apoyar el destacado trabajo de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan para que puedan asistir a competencias en las etapas clasificatorias rumbo a los Nacionales CONADE, disminuyendo la deserción deportiva de la Alcaldía e incrementando la representación en las justas deportivas de las diferentes disciplinas; así mismo se contribuye al Derecho al Deporte dispuesto en la Constitución Política de la Ciudad de México.

4.5. Participación social: Dada la naturaleza de la acción social, la población tlalpense podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción social.

4.6. Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del gobierno central de la Ciudad de México y/o alcaldías: Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuarias.

5.1. Población Objetivo. 55 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en los Nacionales CONADE, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias oficiales.

Población Beneficiaria. 55 deportistas y entrenadores deportivos de la Alcaldía Tlalpan que representan a la demarcación en los Nacionales CONADE, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias oficiales.

5.2. Esta acción social podrá cubrir al cien por ciento a la población objetivo.

5.3. Esta Acción Social no considera la incorporación de personas que presten determinados servicios a la población: por tal razón, en el apartado Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria y en el de Requisitos de acceso no se hace la desagregación entre personas usuarias finales y personas facilitadoras de servicios, por lo que tampoco es necesario señalar la cuantificación de ambos, así como los procesos de acceso diferenciados para cada una de las categorías.

6. Objetivos generales y específicos.

a) Objetivo general:

Fomentar el deporte a través de incentivar a entrenadores y deportistas de la demarcación contribuyendo al Derecho al Deporte.

b) Objetivos específicos:

- Convocar a deportistas y entrenadores deportivos representantes de Tlalpan que participen en la competencia de los Nacionales CONADE, así como representantes de la Alcaldía Tlalpan en competencias deportivas oficiales a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social.

- Revisar la documentación presentada por las personas interesadas, a efecto de determinar si cumplen con los requisitos y seleccionar a los deportistas y entrenadores a ser beneficiarios de la acción social.
- Entregar el apoyo económico a deportistas y entrenadores deportivos seleccionados en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

7. Metas físicas.

a) La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender es entregar un apoyo económico único de \$8,036.00 (ocho mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.) a 55 deportistas y entrenadores convencionales que clasifiquen en la competencia de los Nacionales CONADE 2024.

b) Esta Acción Social ofrece un apoyo económico a deportistas y entrenadores deportivos y no considera servicios adicionales a la población en general.

8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

8.1. El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$441,980.00 (cuatrocientos cuarenta y ún mil novecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) para el ejercicio fiscal 2024.

8.2. El monto unitario por persona beneficiaria es el siguiente:

- 55 deportistas y entrenadores convencionales que clasifiquen a Nacionales CONADE con \$8,036.00 (ocho mil treinta y seis pesos 00/100 M.N.) a cada uno, que se entregarán en una sola ministración durante el mes de agosto de 2024.

8.3. La forma en que se erogará el presupuesto para las personas beneficiarias, usuarias y facilitadoras de servicio, incluyendo montos, periodo y número de ministraciones, es la siguiente:

Programación presupuestal para beneficiarios

| Concepto | Cantidad | Monto mensual | Periodo | Ministraciones | Monto unitario | Importe total | % del presupuesto total |
|--|-----------|----------------|---------|----------------|----------------|---------------------|-------------------------|
| Deportistas y entrenadores convencionales Clasificados a eventos Nacionales CONADE | 55 | \$8,036.00 c/u | agosto | Única | \$8,036.00 c/u | \$441,980.00 | 100.00% |
| Totales: | 55 | | | | | \$441,980.00 | 100.0% |

9. Temporalidad.

9.1. Esta acción social iniciará en agosto de 2024

9.2. Esta acción social concluirá el 31 de agosto de 2024.

10. Requisitos de acceso para las personas.

a) Beneficiarios:

Los deportistas y entrenadores seleccionados a Nacionales CONADE deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser deportista o entrenador activo convencional.
- Haber representado a Tlalpan y haber clasificado a Nacionales CONADE.

10.1. Los requisitos de acceso de esta acción social son transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos de la población beneficiaria, usuaria y facilitadora de servicios, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

10.2. La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán de presentarse es la siguiente:

Las personas interesadas en participar en la acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos personalmente. Para menores de edad lo realizará la madre, padre o tutor, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, ubicadas en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que se estipule en la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, en la fecha que entren en vigor los presentes lineamientos. El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta su cumplimiento.

Los deportistas y entrenadores convencionales seleccionados a Nacionales CONADE, deberán presentar:

- Formato Único de Trámite, debidamente llenado y firmado, el cual será proporcionado por la JUD de Promoción Deportiva al momento de presentar su documentación, en dicho formato se recabarán datos sobre la situación de vulnerabilidad de cada solicitante.
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional). En caso de ser menor de edad: identificación oficial con fotografía vigente de la madre, padre o tutor, así como la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- CURP, solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial.
- Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia), solo en caso de que no aparezca o sea diferente al presentado en la identificación oficial.
- Documento oficial que acredite su participación en los Juegos Deportivos Infantiles, Juveniles y Paralímpicos.
- Acreditación Oficial de Participación en Nacionales CONADE.

10.3. No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los presentes lineamientos de operación.

10.4. Esta Acción Social no genera acciones realizadas por personas facilitadoras de servicios.

10.5. La Clave Única de Registro Poblacional (CURP) forma parte de los requisitos enumerados en el apartado 10.2 de los Lineamientos de Operación de esta Acción Social.

10.6. Esta Acción Social no otorga servicios abiertos al público.

11. Criterios de elección de las personas.

Esta acción social no optará por criterios de elección ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.1. Esta acción social no optará por la focalización territorial ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.2. Esta acción social no optará por un criterio por rangos de edad ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.3. Esta Acción Social no ha incluido como criterio un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.4. Esta acción social no considera otorgar el beneficio a grupos específicos.

11.5. Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes ya que contempla cubrir el cien por ciento de su población objetivo.

11.6. Para la selección de las personas que participarán en esta acción social como beneficiarios, el orden de prelación no será aplicable.

12. Operación de la acción.

12.1. Los mecanismos concretos de cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

12.2. La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

12.3. Durante su operación, las acciones sociales no podrán asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

12.4. Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

12.5. Las actividades que supervisará la Jefatura de Unidad Departamental de Promoción Deportiva, para garantizar la operación de la presente acción social son:

- Publicación de lineamientos de operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).
- Recepción y supervisión de solicitudes.

12.6. Para la entrega de los bienes de la presente acción social, se realizarán las siguientes actividades:

| Actividades | Agosto |
|--|--------|
| Publicación de lineamientos de operación | X |
| Publicación de convocatoria | X |
| Recepción de solicitudes | X |
| Selección de beneficiarios | X |
| Entrega del estímulo | X |
| Padrón de beneficiarios | X |

13. Difusión.

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>); por su parte la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en los beneficios de la acción social.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 14 de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2024, la Alcaldía registrará el Padrón de Beneficiarios en la relación correspondiente a través de un listado que contendrá:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Clave Única de Registro de Población; y

XI. Ecotecnología implementada.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios, quienes, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado. El listado de las personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y en los lineamientos para la programación de acciones sociales 2024.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en calle José María Morelos número 27, planta baja, Col. Tlalpan Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 18:00 horas, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas con los objetivos, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

| Nivel de objetivo | Objetivo | Indicador | Fórmula de cálculo | Unidad de medida | Frecuencia / Periodo de cálculo | Meta | Medios de verificación |
|-------------------|--|--|--|------------------|--|------|-------------------------|
| Propósito | Deportistas de Tlalpan cuentan con recursos económicos suficientes para asistir a competencias deportivas. | Porcentaje de deportistas representantes de Tlalpan que solicitan el apoyo económico | (número de deportistas representantes de Tlalpan que solicitan el apoyo económico/ número de deportistas y entrenadores representantes de Tlalpan programados) x 100 | Porcentaje | Al final del periodo Entrega única | 50% | Registro de solicitudes |
| Componente | Entrega del apoyo económico a deportistas y entrenadores de Tlalpan | Porcentaje de apoyos económicos entregados con respecto a los programados | Número de apoyos económicos entregados/número de apoyos programados x 100 | Porcentaje | Al final del periodo- Entrega única | 100% | Padrón de beneficiarios |

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos en los presentes lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CUARTO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno, en Insurgentes Sur sin número casi esquina con Periférico, Col. Parque del Pedregal, C.P. 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México a 01 de agosto de 2024

(Firma)

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan